

EAF

Economistas Asesores Financieros

(EAF) es un órgano especializado

del Consejo General de Colegios de

Economistas de España, creado en

noviembre de 2008 para coordinar

la actividad de los economistas en

el ámbito del ejercicio profesional

del Asesoramiento Financiero tras

la publicación de la normativa que

desarrolla la directiva europea

2004/39/CE sobre el mercado de

instrumentos financieros.

Cuotas EAF

La inscripción incluye la tramitación del expediente

La cuota mensual se abona una vez inscrito en el Registro de la CNMV

para economistas

	Persona Física	Persona Jurídica
Inscripción	500 euros	600 euros
Cuota mensual	75 euros	100 euros

para otros profesionales

	Persona Física	Persona Jurídica
Inscripción	1.000 euros	1.200 euros
Cuota mensual	100 euros	125 euros



economistas
Consejo General

EAF
economistas asesores financieros

Claudio Coello, 18 - 1º
28001 Madrid
Tel: 91 432 26 70
Fax: 91 297 60 17
www.reafi.es · eaf@economistas.org

EAFI empresas
de asesoramiento
financiero



economistas
Consejo General
EAF · economistas asesores financieros



El Consejo General desarrollará a través del EAF, entre otras, las funciones siguientes:

- ▶ Fomentar y dar a conocer entre los colegiados y el público en general la nueva empresa de servicio de inversión: EAFI
- ▶ Favorecer el intercambio de conocimientos y experiencias entre sus miembros.
- ▶ Colaborar con las instituciones supervisoras: CNMV y SEPBLAC.
- ▶ Prestar cuantos servicios de carácter general se estime que puedan contribuir al desarrollo de la actividad de sus miembros.
 - Tramitación expedientes
 - Departamento de atención al cliente
 - Unidad de Cumplimiento Normativo
 - Seguro de Responsabilidad Civil
 - Comunicaciones con CNMV
- ▶ Mejorar la calificación profesional de sus miembros



EAFI

Las Empresas de Asesoramiento Financiero –EAFI– son Empresas de Servicios de Inversión reguladas en el art. 64 de la Ley del Mercado de Valores y son aquellas personas físicas o jurídicas que exclusivamente pueden prestar los siguientes servicios de inversión:

- ▶ El asesoramiento en materia de inversión, entendiéndose por tal la prestación de recomendaciones personalizadas a un cliente, sea a petición de éste o por iniciativa de la empresa de servicios de inversión, con respecto a una o más operaciones relativas a instrumentos financieros. (art. 63.1.g LMV)
- ▶ El asesoramiento a empresas sobre estructura del capital, estrategia industrial y cuestiones afines, así como el asesoramiento y demás servicios en relación con fusiones y adquisiciones de empresas. (art 63.2.c LMV)
- ▶ La elaboración de informes de inversiones y análisis financieros u otras formas de recomendación general relativa a las operaciones sobre instrumentos financieros. (art. 63.2. e LMV)

Autorización y Registro de las EAFI

La autorización de las Empresas de Asesoramiento Financiero corresponde a la CNMV.

EAF-CGCEE asesora y ayuda en el proceso de autorización proporcionando:

- ▶ Complimentación del modelos de solicitud
- ▶ Reglamento Interno de Conducta y Reglamento para la defensa del cliente
- ▶ Folleto de Tarifas
- ▶ Asesoramiento curricular. Certificado Colegio de Economistas.

Requisitos para obtener la autorización

- ▶ Tener experiencia y conocimientos adecuados para el ejercicio de sus funciones y reconocida honorabilidad empresarial o profesional
- ▶ En caso de economistas con experiencia por cuenta propia, presentar certificado de actividad emitido por el Colegio de Economistas correspondiente, aceptado como acreditación de experiencia por la CNMV a propuesta de EAF-CGCEE.
- ▶ Los socios deben cumplir los requisitos de idoneidad.
- ▶ Requisitos generales de organización, y contar con procedimientos y órganos adecuados de control interno y de comunicación para prevenir e impedir operaciones relacionadas con el blanqueo de capitales.
- ▶ Tener un reglamento interno de conducta ajustado a las normas reguladoras del mercado de valores así como un régimen de operaciones personales de los consejeros, directivos, empleados y apoderados de la empresa que garantice el cumplimiento de las normas de conducta.
- ▶ Tener el domicilio social y su administración central en España. En caso de personas físicas deber tener su residencia en España.
- ▶ Plan de negocios que acredite la viabilidad.